------ P A G A R É ------ÙNICO

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR:\$325,090.00

CON LETRA: (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA PESOS 00/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$325,090.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA PESOS 00/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. ----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.I./DE C.V."

ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ SAS740724FQA REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL FLEET MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V

UNO DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO; TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE, —-

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R,L DE C.V"

DOS DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020 VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ , RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. ----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L DE C.V"

ALFREDO SANCHEZ SÁNCHEZ SAS740724FQA REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL FLEET MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V

TRES DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. ----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L.DE-EN

-----PAGARÉ-------CUATRO DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NÍNGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE.

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L DE C.Y

ALFREDO SÁNCHEZ SAST40724FQA REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL FLEET MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V

-----PAGARÉ-------CINCO DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE "GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. -----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L DE C.V"

SEIS DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ , RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. -----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R,L DE C,V"

ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ SAS740724FQA REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL FLEET MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V

SIETE DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE 'GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. -----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L,DE C.V."

ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ 8AS740724FQA REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL FLEET MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V

OCHO DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ , RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. -----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L DE C.V"

ALFREDO SÁNCHEZ SANCHEZ SAS740724FQA REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL FLEET MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V

NUEVE DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE 'GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. ——

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L DE C.V"

------ PAGARÉ ------10 DE 12

FECHA: 03 DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: 03 DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. ——

ACEPTO

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R. LOE C.V"

ONCE DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160,.67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ.

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. -----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L DE C.V"

ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ SAS740724FQA REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL FLEET MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V

DOCE DE DOCE

FECHA: TRES DE ABRIL DE 2020

VENCIMIENTO: TRES DE ABRIL DE 2020

BUENO POR: \$21,160..67

CON LETRA: (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.)

EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2020, SE SUSCRIBE EL PRESENTE PAGARÉ, EN DONDE GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ALFREDO SÁNCHEZ , RECONOCE EL COMPROMISO Y EL VALOR DE ESTE PAGARÉ EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, O EN CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA DE PAGO A LA ORDEN DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO. REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ALAMILLA SOTO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO NO. JAPAMI/SERV/2020-14

ESTE PAGARÉ ES VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE: \$21,160..67 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 67/00 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO HASTA EL DÍA DE SU LIQUIDACIÓN, PAGADERO EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y CORRELATIVOS. PARA CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LO RELATIVO AL PRESENTE PAGARÉ

EN CASO DE SER NECESARIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO UNA FACTURA POR EL MISMO VALOR DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ EJERCER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE PARCIALES O TOTAL EN EFECTIVO.

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V" POR SU PROPIO DERECHO SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO BENEFICIO QUE PUDIERA OTORGARLE LAS LEYES APLICABLES Y A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO. EL SUSCRITO RENUNCIAR EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. ----

SUSCRIPTOR

"GLOBAL FLEET MANAGEMENT, S. DE R.L DE C.V"